



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 214 -2012 GRC-GA

Callao,

29 MAYO 2012

VISTO:

El memorando Nro. 1254-2012-GRC/GRPPAT de fecha 23 mayo 2012, **generado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; los PROVEIDOS S/Nros. del 23 y 28 mayo 2012 respectivamente, **emitidos** por la Gerencia de Administración; y el informe Nro. 800-2012-GRC/GA-OL de fecha 25 mayo 2012, **originado** por la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

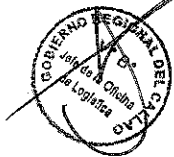
Que, mediante memorando Nro. 1254-2012-GRC/GRPPAT de fecha 23 mayo 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **solicita** a la Gerencia de Administración, en calidad de **ENCARGO**, el monto de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 10/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,474.10)**, destinados al desarrollo del Taller de Rendición de Cuentas, talleres de Trabajo del Presupuesto Participativo 2013 y atención de los agentes participantes, los cuales, se llevarán a cabo durante los días 07 y 09 de junio del presente año;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 23 mayo 2012, **consignado** en el memorando Nro. 1254-2012-GRC/GRPPAT del 23 mayo 2012, la Gerencia de Administración **dispone** que la Oficina de Logística, **informe** referente a lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante informe Nro. 800-2012-GRC/GA-OL de fecha 25 mayo 2012, la Oficina de Logística **hace llegar su OPINIÓN TÉCNICA**, indicando que la adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se tendrían que realizar en un periodo de duración determinado, plazos al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes o efectuaría el servicio y **ante la URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;**

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 28 mayo 2012, **consignado** en el informe Nro. 800-2012-GRC/GA-OL del 25 mayo 2012, la Gerencia de Administración **dispone** que la Oficina de Contabilidad atienda lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido **Artículo 40°.-**, se establecen las disposiciones y procedimientos referente a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que **ha sido modificada** a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su **Artículo 40.-**, numerales **40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5**, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos (a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;





Gobierno Regional del Callao

Que, en conformidad a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, a través del **ARTÍCULO 53º**, y **ARTÍCULO 55º**, Numeral 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, así como, **Artículo 40.-**, Numeral **40.2** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR bajo la modalidad de “ENCARGO”, al señor Eber Adalberto **RAMÍREZ** Sánchez, identificado con D.N.I. Nro. 25635397, quién en el desempeño de sus funciones como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 10/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,474.10)**, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, con cargo a las **ESPECÍFICAS DE GASTO** que se detallan a continuación:

NEMO - CIS	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO
002 0001	2.3.1.5.1.1.	S/. 1,510.00
002 0001	2.3.2.2.4.2.	S/. 1,600.00
002 0001	2.3.2.7.10.99.	S/. 7,500.00
002 0001	2.3.2.2.4.4.	S/. 1,980.00
002 0001	2.3.2.5.1.99.	S/. 5,464.00
002 0001	2.3.1.5.1.2.	S/. 2,420.10
		S/. 20,474.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- El plazo establecido para la rendición de cuenta, no debe exceder los **TRES (03) días hábiles** después de concluida la Actividad materia del “ENCARGO”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
 Gerente de Administración

